

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara – Antioquia, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito secretario procede a liquidar las costas del presente proceso en los siguientes términos:

Auto 23 -07- 2018 aprueba liquidación de costas (fl. 80)	\$45.800
Publicación aviso de remate (fl. 158)	\$240.000
Certificado registro instrumentos públicos (fl. 162)	\$18.000
Impuesto 1% a favor de la DIAN (fl.176)	\$121.300
Pago paz y salvo por concepto de impuesto predial (fl. 177)	\$17.000
Factura pago impuesto predial (fl. 179)	\$3.192
TOTAL COSTAS	\$445.292

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 366, numeral 3° del C. G. del P., sólo se tienen en cuenta los gastos que fueron útiles al proceso.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara – Antioquia, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	715
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Nicolás Fernando Gil Mesa Adriana María Álvarez Ceballos
Demandado	Luz Amanda Ramírez Ramírez
Radicado	05679 40 89 001 2016 00237 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

2

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 102 fijado el día 03 del mes de agosto del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ac1b70ac66a475406e5455c4d9ccd17e48746b10fd5e2a72a5b5e60fe3bb965**

Documento generado en 02/08/2022 02:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>